

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57279 ALMERÍA

El Juzgado Mercantil de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 310/09, por auto de 22 de Marzo de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1. Que en el procedimiento concursal número 310/09 referente al concursado Gruasol, S.L. con CIF B4074332 por auto de fecha 22 de Marzo de 2017 se ha declarado el archivo y conclusión del concurso voluntario del deudor Gruasol, S.L. con CIF B4074332 por liquidación y distribución de la masa activa entre los acreedores. Teniendo su domicilio en c/ Gustavo Villapalos, n.º 7 (Almería), inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 133, tomo 185 general, 49 de la sección segunda, del libro de sociedades, hoja número 1799, inscripción 1ª con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

2. Se declara aprobado el informe definitivo de los administradores presentado en la Fase de liquidación por escrito de 15/12/16.

3. Se declara la extinción de la mercantil Gruasol, S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4. Quedan cesados, por virtud de esta resolución, luego que sea firme, las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los bienes del deudor.

El deudor Gruasol, S.L., queda responsable del pago de los créditos incluidos en la lista de acreedores.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 22 de marzo de 2017.- Dña. María Ángeles Bossini Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170070685-1